

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada de la parte actora aporta al proceso las citaciones para que surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada, por lo que se tiene que a la citación enviada a la señora IBET DALY PEREZ LASSO, no surtieron sus efectos legales y cuanto a la señora ESTHER JULIA ECHEVERRY VALENCIA, quedó notificada por aviso según las constancias emitidas por la empresa de correo certificado EL LIBERTADOR.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado.

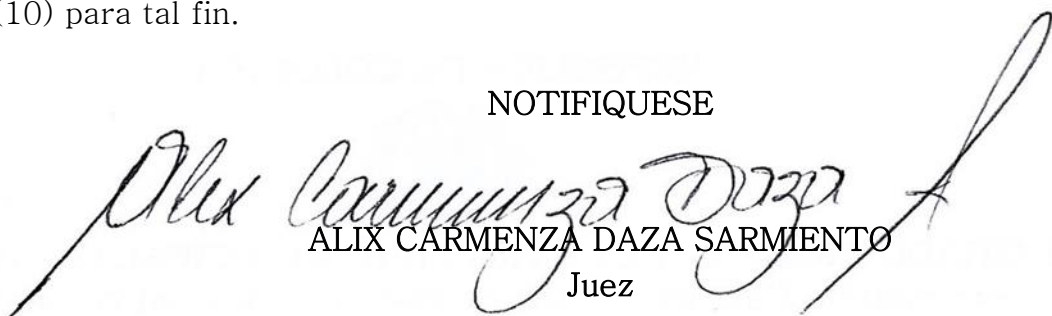
RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los autos los anteriores documentos, para que obre y conste.

SEGUNDO: Tener por notificada por aviso del auto que libró mandamiento de pago a la demandada ESTHER JULIA ECHEVERRY VALENCIA.

TERCERO: Requerir a la apoderada de la parte actora, para que culmine las notificaciones del presente proceso, por lo que se le concede el termino de diez (10) para tal fin.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 027 fijado hoy 25-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario